



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las once horas del día trece de octubre de dos mil veinticinco, utilizando como medio alternativo de comunicación virtual la plataforma denominada Zoom, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información y mediante convocatoria de fecha de envío de seis de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el "**Comité Coordinador Estatal**", a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que a continuación serán señalados y así celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025** del "**Comité Coordinador Estatal**", en términos de lo dispuesto por los artículos 125, fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8, 9, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en lo sucesivo "La Ley", y en los numerales SEXTO, fracción I, OCTAVO y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en lo sucesivo "Los Lineamientos". -----

En uso de la voz, la C. **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Presidenta**" da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" a la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025**. -----

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal. -----

La "**Presidenta**", en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 13, de "La Ley", y en el numeral QUINTO, fracción IV, de "Los Lineamientos", cede el uso de la palabra a la C. **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**" del "**Comité Coordinador Estatal**", quien fungirá con ese carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción I, de la "La Ley" y 23, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal



Anticorrupción. -----

Acto seguido, con fundamento en los artículos 125, fracción VII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 13, párrafo segundo, de "La Ley" y en los numerales SEGUNDO, fracción VIII, QUINTO fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de "Los Lineamientos", la "**Secretaria**" realiza el pase de lista y verificación de Quórum Legal, estando presentes: -----

- **C. Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal; -----

- **C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **C. Carlos César Reyes**, Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **C. Alejandro Espidio Reyes**, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **C. José Eduardo Hernández Sánchez**, Magistrado Presidente y Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; y-----

- **C. Raúl Palomares Palomino**, Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal. -----

En consecuencia, la "**Secretaria**" informa a la "**Presidenta**" que se cuenta con la presencia de todas las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que con fundamento en los artículos 13, párrafo segundo, de la "La Ley" y en



los numerales QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO de "Los Lineamientos", la **"Presidenta"** manifiesta la existencia del Quórum Legal para el desarrollo de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador Estatal**, por lo tanto, queda formalmente instalada. -----

2.- **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----

Con fundamento en el artículo 14, de "La Ley" y en los numerales QUINTO, fracción V, SEXTO, fracciones II, III y VIII, SÉPTIMO, fracción I y NOVENO, de "Los Lineamientos", la **"Presidenta"** solicita a la **"Secretaría"** dé lectura a la propuesta del Orden del Día. -----

En uso de la voz, la **"Secretaría"** en términos del numeral SÉPTIMO, fracción I, de "Los Lineamientos", da lectura a la propuesta de Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente Sesión, mencionando que previo al desarrollo de ésta no se recibieron comentarios al respecto, siendo: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3) Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2024-2025 y sus anexos denominados: -----

1.-Presentación y, en su caso, aprobación de las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes 2025, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, como Entes Proponentes, e informe sobre los resultados y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas en el ejercicio



2024. -----

2.-Procedimientos instaurados y procedimientos que culminaron en una sanción firme y en su caso a cuánto ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas. -----

3.-Seguimiento al Programa de Implementación de la PEAPUEBLA (PI PEAPUEBLA) y elementos evaluativos de la PEAPUEBLA. -----

4.-Informe de Resultados del Plan Anual de Comunicación 2025. -----

5- Informe Anual de Ejecución y Seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción. -----

4) Asuntos Generales. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, se somete a votación el Orden del Día y las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-01 Se aprueba por **unanimitad de votos** de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**". ----

3.-Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité



Coordinador Estatal 2024-2025 y sus anexos denominados: -----

1.-Presentación y, en su caso, aprobación de las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes 2025, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, como Entes Proponentes, e informe sobre los resultados y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas en el ejercicio 2024. -----

2.-Procedimientos instaurados y procedimientos que culminaron en una sanción firme y en su caso a cuánto ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas. -----

3.-Seguimiento al Programa de Implementación de la PEAPUEBLA (PI PEAPUEBLA) y elementos evaluativos de la PEAPUEBLA. -----

4.-Informe de Resultados del Plan Anual de Comunicación 2025. -----

5- Informe Anual de Ejecución y Seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción. -----

Dicho punto, se encuentra fundamentado en los artículos 125, fracción VII, inciso c, numeral 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, fracciones X y XI, 12, fracciones VIII y IX, 14, 35, fracción, VI, 57 y 58 de "La Ley" y en los numerales QUINTO, fracciones, XI y XII, SEXTO, fracciones IV y VIII, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO, de "Los Lineamientos". -----

Para el desahogo del punto Tercero del Orden del Día y con fundamento en el artículo 12, fracciones VIII y IX, de "La Ley", así como en el numeral QUINTO, fracciones XI y XII de "Los Lineamientos", este punto es presentado por la "Presidenta". -----

En uso de la voz la "Presidenta" manifiesta que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Estado y -----



los Municipios que lo integran, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y el control de los recursos públicos. -----

Asimismo, corresponde al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine "La Ley", elaborar un informe anual que incluya los avances y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones, así como de la aplicación de las políticas y programas en la materia.-----

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 57, párrafo primero, de "La Ley", informa que a través de la Secretaría Ejecutiva se ha integrado el informe del Comité Coordinador Estatal, que comprende del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, destacando que en el proceso de su integración se solicitó la información correspondiente al cumplimiento de los proyectos del Programa de Trabajo Anual, y de elementos evaluativos del Modelo de Seguimiento y Evaluación a los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**". -----

Previo a la presentación del informe en mención, la "**Presidenta**", da cuenta de las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes para el ejercicio 2025, mismas que se someten a consideración y aprobación de este cuerpo colegiado. -----

En ese sentido, informa que fueron remitidas a la Secretaría Ejecutiva cuatro propuestas, una por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla y una más del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, las citadas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones que regulan los procedimientos de trámite, seguimiento y presentación de las Recomendaciones Públicas No Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y se encuentran integradas en el Anexo Único de la convocatoria de la presente Sesión. -----

Por lo anterior, la "**Presidenta**" cede el uso de la voz al C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla,



a fin de que exponga la primera propuesta de Recomendación Pública No Vinculante. -----

En uso de la voz el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, refiere que por razones de tiempo, presenta únicamente los datos más relevantes del análisis realizado, destacando que la propuesta se formula en seguimiento a los trabajos que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ha venido desarrollando en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

Precisa que el planteamiento se centra en la titularidad de dos áreas fundamentales en los gobiernos locales, siendo la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal señalando que los análisis realizados han permitido identificar diversas problemáticas en torno al perfil de quienes ocupan dichos cargos establecido en la Ley Orgánica Municipal.-----

Presenta los datos más relevantes, actualizados con base en la información reportada por los propios municipios, menciona que, en el caso de las tesorerías, el grado académico de las personas titulares va desde educación primaria hasta posgrado, identificándose un solo caso con doctorado. Detalla que 89 servidores públicos cuentan con licenciatura (41%) lo cual es positivo, pues incrementó con relación a la cifra reportada en el año inmediato anterior y 41 con nivel de preparatoria (18.89%). Por su parte, en el caso de las contralorías, 92 personas titulares tienen licenciatura (42.4 %) y 40 preparatoria (18.4%).-----

Subraya que dentro de las licenciaturas identificadas existen formaciones diversas, tales como educación física, medicina veterinaria y zootecnia, cosmetología e imagen integral, ingeniería logística y de alta dirección, ingeniería mecatrónica, automatización, ingeniería civil, gastronomía y geografía, entre otras.-----

Destaca la importancia de que los cargos de tesorería y contraloría sean ocupados por perfiles con conocimientos técnicos y especializados, dada la alta responsabilidad que implica en la gestión administrativa y en la prevención de -----



actos de corrupción. Añade que, en las labores de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ha enfrentado dificultades para dar seguimiento a diversos asuntos cuando las personas titulares carecen de los conocimientos básicos necesarios, lo que complica los procesos de revisión y solventación.-----

Continuando con el uso de la voz, el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, refiere que los ayuntamientos enfrentan actualmente la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 tanto en la Federación como en el Estado, así como requerimientos adicionales relativos a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, lo que ha evidenciado la falta de experiencia y conocimiento técnico en algunos casos. Por lo anterior, señala que la problemática central radica en la designación de titulares sin la formación ni la experiencia adecuadas, por ello se busca que los ayuntamientos prioricen la designación de personas que cuenten con estudios profesionales afines a las funciones de tesorería o contraloría, o, en su caso, con capacitación especializada y experiencia comprobable en dichas materias.-----

Aclara que existen casos positivos en los que personas sin formación académica afín han demostrado competencia por su trayectoria y experiencia en fiscalización o tesorería, lo cual la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ha reconocido y valorado favorablemente.-----

Añade que se continúa impulsando un programa de profesionalización constante, permanente y focalizado, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, enfocado en fortalecer las capacidades técnicas de las personas servidoras públicas que integran dichas áreas, señalando que la finalidad de la propuesta es garantizar que las y los funcionarios municipales ejerzan sus atribuciones bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen al servicio público.-----

Finalmente manifiesta que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ha diseñado una estrategia de seguimiento para los entes a las que va dirigida, si es que determinen aceptar la Recomendación Pública no Vinculante, deberán remitir su



plan de trabajo el cual expone, refiere y se van a enfrentar a la misma problemática que en años anteriores, derivado que el nombramiento ya está realizado y hacer un cambio es complejo, pero que ante la presentación actual de los informes de gobierno y la valoración de cada uno de los titulares del primer año de gestión y de los resultados que están enfrentando, es muy buen momento para que hagan una valoración y determinen cada uno de los titulares si continúan o no y si pueden plantear un cambio respecto a la titularidad. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación la propuesta de Recomendación Pública No Vinculante presentada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por lo que las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-02. Se aprueba por **unanidad de votos** de las personas integrantes presentes, la Recomendación Pública No Vinculante dirigida a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de que: -----

Los Ayuntamientos prioricen que, las personas que sean nombradas como Titulares o que ocupan los cargos de Contralor/a Municipal y Tesorero/a Municipal cuenten, preferentemente con estudios profesionales afines a sus respectivas funciones, y/o en su caso, con capacitación especializada y la experiencia comprobable en el ámbito de competencia de sus áreas de adscripción; asimismo se cuente con un plan o programa de profesionalización constante, permanente y focalizado dirigido a las personas servidoras públicas que conforman ambas unidades



administrativas; lo anterior con el objetivo de que ejerzan sus atribuciones cumpliendo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público". -----

Continuando con las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes, respecto a la información remitida, la **"Presidenta"** cede la palabra al C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, para la exposición de la propuesta de Recomendación Pública No Vinculante correspondiente. -----

En uso de la voz el C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, realiza la presentación ejecutiva de la misma, señala que la Recomendación Pública No Vinculante tiene por objeto garantizar la interoperabilidad y transparencia en el registro de sanciones por la comisión de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción. -----

Precisa que la propuesta fue previamente circulada con todos los equipos técnicos de quienes integran este Comité Coordinador, a fin de que pudieran analizarla con oportunidad. Esta propuesta de Recomendación Pública No Vinculante va dirigida a los 217 Municipios del Estado de Puebla, al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado, y su objetivo general es contribuir al fortalecimiento y adecuado funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, mediante la integración y conexión de los sistemas electrónicos que concentran datos e información sobre sanciones impuestas por las autoridades competentes. -----

Señala que esta acción tiene como objetivo garantizar la homologación a través de la implementación de los formatos establecidos por acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; mediante el cual, se emitieron los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos. y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional



por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, así como las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos. -----

Continuado con el uso de la voz, el C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, precisa que los referidos formatos fueron debidamente circulados a los sujetos obligados, y que la finalidad de esta recomendación es impulsar que los entes públicos realicen de manera sistemática y uniforme la homologación de los formatos para la inscripción, asegurando que los servidores públicos y particulares sancionados queden debidamente inscritos en la Plataforma Digital Nacional.-----

Destaca que con ello se busca asegurar que las faltas administrativas graves, las de los particulares, las faltas administrativas no graves, y los hechos de corrupción queden debidamente registradas y disponibles para la consulta por parte de las autoridades competentes, promoviendo de tal manera la transparencia y la rendición de cuentas. -----

Las recomendaciones específicas, concretas y prácticas para cada objetivo particular, tiene que ver con la capacitación del personal responsable sobre los formatos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, incorporar controles internos de registro y definir plazos claros y obligatorios a través de un calendario de registro y, monitorear el cumplimiento mediante informes periódicos por parte de la autoridad competente. Esto llevará a una retroalimentación y mejora continua a partir de la actualización de procedimientos y manuales internos, conforme se vayan detectando las nuevas necesidades o ajustes a la normativa correspondiente. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación la primera propuesta de Recomendación Pública No Vinculante presentada por la -----



Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, por lo que las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-03. Se aprueba por **unanimitad de votos** de las personas integrantes presentes, la Recomendación Pública No Vinculante dirigida a los 217 municipios del Estado de Puebla, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Fiscalía General de Estado, con el objeto de que, para garantizar la interoperabilidad y transparencia en el registro de sanciones por la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción realicen las siguientes acciones: -----

1.- Capacitación del personal responsable: capacitaciones sobre los formatos del Comité Coordinador y procedimientos de registro. -----

2. Controles internos de registro: Establecer revisiones periódicas de la información y elaboración reportes internos. -----

3. Calendario de registro: Definir plazos claros y obligatorios para el ingreso de información, diferenciando tipos de faltas. -----

4. Monitorear el cumplimiento mediante informes periódicos a la autoridad competente. -----

5.- Retroalimentación y mejora continua: Actualizar procedimientos y manuales internos conforme se detecten nuevas necesidades o se emitan modificaciones a la normativa expedida por el Comité Coordinador Nacional o



Estatal". -----

Continuando con las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes, respecto a la información remitida, la "**Presidenta**" cede nuevamente la palabra al C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, para la exposición de la segunda propuesta de Recomendación Pública No Vinculante. -----

En uso de la voz, el C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, presenta la segunda propuesta de Recomendación Pública No Vinculante, relativa a la elaboración, actualización y publicación de los Códigos de Ética y de Conducta dirigida a los 217 Municipios del Estado de Puebla y que tiene como objetivo general, mantener la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, precisamente a través de la elaboración, fundamentalmente la actualización y la permanente difusión de los Códigos de Ética y de Conducta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Subraya que esta propuesta se encuentra encaminada a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, destacando que los ayuntamientos son el primer contacto directo entre la ciudadanía y el gobierno. -----

Detalla que, dentro de los objetivos específicos, se busca consolidar el marco normativo en materia de ética e integridad, prevenir, identificar y atender conductas que puedan poner en riesgo la integridad de los entes públicos municipales, así como establecer parámetros claros de actuación que reflejen los principios de transparencia, cercanía y respeto hacia la ciudadanía. -----

Continuando con el uso de la voz, el C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, señala que las recomendaciones específicas, concretas y prácticas para el cumplimiento de estos objetivos comprenden principalmente: elaborar y actualizar los códigos de -----



ética y de conducta, publicarlos y difundirlos, capacitar y sensibilizar al personal, a fin de dar a conocer los principios y valores que deben regir su actuación como personas servidoras públicas, establecer mecanismos de seguimiento y mejora continua, para garantizar el cumplimiento y la vigencia efectiva de estos instrumentos, asegurando que su observancia se articule con otras normas, políticas y procedimientos internos que refuercen la cultura de integridad y el buen gobierno en los municipios.-----

Finalmente, destaca que la retroalimentación constante y la mejora continua permitirán detectar nuevas necesidades o ajustes tanto a los lineamientos emitidos por el Comité Coordinador, como, en su caso, a la normatividad que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla con el propósito de fortalecer el desempeño ético y transparente de las instituciones municipales.-----

En uso de la voz la **"Presidenta"** pregunta a las y los integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, la **"Presidenta"** somete a votación la segunda propuesta de Recomendación Pública No Vinculante presentada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, por lo que las personas integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-04. Se aprueba por **unanimitad de votos** de las personas integrantes presentes, la Recomendación Pública No Vinculante dirigida a los 217 municipios del Estado de Puebla, a fin de que en la elaboración, actualización y publicación de los Códigos de Ética y de Conducta, se realicen las siguientes acciones: ---

- Elaboración o actualización de los códigos: Revisar y actualizar los códigos existentes para garantizar que reflejen



los principios, valores y obligaciones actuales del servicio público. -----

• *Publicación y difusión:* Publicar los códigos en los portales institucionales y en medios internos accesibles para todo el personal. Generar versiones resumidas o guías prácticas para facilitar su comprensión y aplicación. -----

• *Capacitación y sensibilización del personal:* Implementar programas periódicos de formación en ética, integridad y valores institucionales, con registro de asistencia y evaluación de aprendizaje. -----

• *Mecanismos de seguimiento y mejora continua:* Establecer controles internos para verificar el cumplimiento del código. -----

• *Integración con otras políticas institucionales:* Asegurar que los códigos se articulen con otras normas, políticas y procedimientos internos, reforzando la coherencia en la gestión ética y el buen gobierno. -----

• *Retroalimentación y mejora continua:* Actualizar los códigos conforme se identifiquen nuevas necesidades o se emitan modificaciones a la normativa expedida por el Comité Coordinador Nacional o Estatal, así como por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno Federal". -----

Continuando con las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes, respecto a la información remitida, la "**Presidenta**" cede la palabra al C. José Eduardo Hernández Sánchez, Magistrado Presidente y Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para la exposición de la propuesta de Recomendación Pública No Vinculante correspondiente. -----



En uso de la voz el C. José Eduardo Hernández Sánchez, Magistrado Presidente y Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, señala que, en términos generales, la recomendación se basa en que los nombramientos de juezas y jueces municipales y de paz son facultad del Consejo de la Judicatura, a propuesta de los municipios. Explica que, en algunos casos, los municipios revocan los nombramientos sin dar aviso al Consejo de la Judicatura. Por ello, enfatiza la importancia de reiterar que dicha facultad corresponde al Consejo de la Judicatura. Va dirigida a los Ayuntamientos de los Municipios que forman parte del Estado de Puebla y que cuentan con Juzgado Municipal o que desean contar con alguno. -----

Señala que el objetivo general de la recomendación es garantizar la observancia de los artículos 52 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, los cuales regulan el nombramiento, ejercicio, renuncia y remoción de las juezas y jueces municipales y de paz, facultad que recae en el Consejo de la Judicatura.-

En ese sentido, la recomendación específica, consisten en: recomendar a los Ayuntamientos de los municipios que forman parte del Estado de Puebla 1. Abstenerse de designar, revocar o rescindir a Juezas o Jueces municipales y de paz, para evitar incidir indebidamente en las competencias constitucionales y legales del Poder Judicial del Estado de Puebla, dado que dicha atribución corresponde exclusivamente al Consejo de la Judicatura de dicho Poder, de acuerdo con los artículos 52 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, que establecen las competencias y procedimiento de nombramiento para estos jueces y 2. Remitir de forma inmediata al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, las denuncias presentadas por la ciudadanía en contra de Juezas o Jueces municipales y de paz relacionadas con asuntos jurisdiccionales a fin de que se realice la investigación correspondiente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas-----

En uso de la voz la **"Presidenta"** pregunta a las y los integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----



Sin comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación la propuesta de Recomendación Pública No Vinculante presentada por la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-05. Se aprueba por **unanimidad de votos** de las personas integrantes presentes, la Recomendación Pública No Vinculante dirigida a los Ayuntamientos de los municipios que forman parte del Estado de Puebla y que cuentan con Juzgado Municipal o desean contar con uno, en los siguientes términos: -----

1. Se abstengan de designar, revocar o rescindir a Juezas o Jueces municipales y de paz, para evitar incidir indebidamente en las competencias constitucionales y legales del Poder Judicial del Estado de Puebla, dado que dicha atribución corresponde exclusivamente al Consejo de la Judicatura de dicho Poder, de acuerdo a los artículos 52 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla que establecen las competencias y procedimiento de nombramiento para estos jueces. -----

2. Remitan de forma inmediata al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado las denuncias presentadas por la ciudadanía en contra de Juezas o Jueces municipales y de paz relacionadas con asuntos jurisdiccionales a fin de que se realice la investigación correspondiente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas". -----

Continuando con el desahogo del punto tercero del Orden del Día, la "**Presidenta**" hace del conocimiento a las personas integrantes que, el Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2024-2025 se integra por una sección general y cinco



anexos. -----

El Informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, presenta en la sección general los resultados, avances y logros obtenidos en la implementación del Programa de Trabajo Anual 2025, estructurado en 34 proyectos estratégicos que atienden 134 líneas de acción del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción. -----

Resalta que el Comité Estatal de Participación Ciudadana impulsa cinco proyectos orientados a la participación ciudadana, la educación y la cultura de la legalidad, incluyendo el Modelo de Integridad y acciones hacia un Parlamento Abierto. La Auditoría Superior del Estado de Puebla concentra sus esfuerzos en un proyecto enfocado en la mejora de la fiscalización y la rendición de cuentas, mientras que la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, desarrolla tres proyectos dirigidos al fortalecimiento de los procesos ministeriales, la transparencia y la coordinación interinstitucional. Por su parte, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, ejecuta cinco proyectos orientados a la integridad empresarial, el fortalecimiento del control interno y la promoción de la vigilancia ciudadana. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, aporta tres proyectos enfocados en consolidar la ética judicial, mejorar la evaluación del desempeño y optimizar la gestión documental. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, contribuyen cada uno con un proyecto centrado en la capacitación en materia de transparencia y en la profesionalización jurisdiccional, respectivamente. Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, coordina quince proyectos enfocados en evaluación, comunicación, tecnología y fortalecimiento de alianzas municipales, actuando como eje articulador del Sistema Estatal Anticorrupción. La Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, colaboran conjuntamente en la implementación de un proyecto interinstitucional. -----



Continuando con el uso de la voz, la "**Presidenta**" informa que en este año se extinguió el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en virtud de lo cual, el presente informe incluye los logros alcanzados por el mencionado Instituto hasta la fecha de su extinción, reconociendo la transición institucional correspondiente.

Dicha transición se fundamenta en el DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así mismo se reforman las fracciones XLIV y XLV, y se adiciona la fracción XLVI, del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025.

Los referentes normativos dan cuenta de que a partir del 1 de agosto de 2025, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, asume la responsabilidad de garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en la Administración Pública Estatal y en los Ayuntamientos del Estado, a través del organismo desconcentrado Transparencia para Puebla y sus Municipios.

Con relación a los cinco anexos que integran el informe, la "**Presidenta**" señala que:

- El Anexo I da cuenta e informa los resultados y seguimiento de las Recomendaciones Públicas No Vinculantes emitidas en el 2024, se distingue por incorporar, por primera vez, un micrositio digital para el registro y seguimiento de las Recomendaciones Públicas No Vinculantes, lo que modernizó la captura de información, agilizó los tiempos de respuesta y mejoró la trazabilidad de los resultados. Integra el diagnóstico, avance y nivel de cumplimiento de las siete recomendaciones aprobadas, incluye porcentajes de aceptación y respuesta, causas de rechazo y conclusiones. Asimismo, se incluirán las Recomendaciones Públicas No Vinculantes aprobadas por este Órgano Colegiado, en la presente Sesión.



• El Anexo II informa sobre los procedimientos instaurados y culminados con una sanción firme y, en su caso, a cuánto ascienden las indemnizaciones. Lo anterior de conformidad a lo informado por las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control de los entes públicos, de acuerdo con su competencia. -----

• El Anexo III integra los pilares de la evaluación del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE PUEBLA), a través de los cuales se obtiene información de manera sistemática y documentada para valorar el progreso y la efectividad de las acciones y estrategias establecidas en la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA). Esto bajo el Modelo de Seguimiento y Evaluación (MOSE PUEBLA). -----

• El Anexo IV presenta el Informe de Resultados del Plan Anual de Comunicación 2025, que muestra cómo el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla y los integrantes del Comité Coordinador Estatal fortalecieron sus canales de comunicación, ampliaron el alcance de mensajes anticorrupción e impulsaron campañas conjuntas para fomentar la cultura de integridad. -----

También se implementaron campañas conjuntas del Comité Coordinador Estatal, como #JusticiaParaTodos del Poder Judicial, ¿Sabías Qué? del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, Campañas cruzadas con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como Más Integridad, Menos Corrupción del Comité Estatal de Participación Ciudadana, además de un repositorio digital compartido que mejoró la coordinación gráfica y de mensajes. -----

• El Anexo V concentra los resultados del seguimiento al Anexo Transversal Anticorrupción 2025, en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, se incorpora, por primera ocasión, el Informe Anual de Ejecución y Seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción 2024, el cual refleja el ejercicio presupuestal alineado a las acciones anticorrupción. El Apartado de presupuesto del Anexo Transversal Anticorrupción



reporta la participación de 17 entes públicos, que en conjunto orientaron un total de \$2,054,471,855.00 (Dos mil cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la ejecución de 31 programas presupuestarios, conformados por 165 actividades y componentes alineados al Programa Especial Anticorrupción. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Continuando con el uso de la voz la "**Presidenta**" manifiesta que, al no existir comentarios de las personas integrantes, desea formular una observación respecto a la forma en que se aplica la métrica al Comité Estatal de Participación Ciudadana.-----

Señala que muchos de los rubros que están incluidos en dicha medición no corresponden a la naturaleza de operación ni jurídica del Comité Estatal de Participación Ciudadana, como son cuestiones de estructura, presupuesto, entre otros.-----

En ese tenor, solicita que eventualmente se pueda, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hacer una evaluación de la calificación del Comité Estatal de Participación Ciudadana exclusivamente con los puntos que le corresponden. Lo anterior, derivado de que la calificación que le fue entregada es de 79%, a pesar de que tiene una puntuación de 5 en la mayoría de los rubros calificados y solamente en dos de los rubros tienen una puntuación de 4.-----

Sin más comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación el Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2024-2025 y sus Anexos, por lo que las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"**ACUERDO 4.S.O.C.C.2025/10/13-06.** Se aprueba por



unanimidad de votos de las personas integrantes presentes,
el Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2024-2025
y sus anexos que lo integran:-----

1.-Informe sobre los resultados y seguimiento de las
Recomendaciones Públicas No Vinculantes emitidas en el
ejercicio 2024. -----

2.-Procedimientos instaurados y procedimientos que
culminaron en una sanción firme y en su caso a cuánto
ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas. --

3.-Seguimiento al Programa de Implementación de la
PEAPUEBLA (PI PEAPUEBLA) y elementos evaluativos de la
PEAPUEBLA. -----

4.-Informe de Resultados del Plan Anual de Comunicación
2025. -----

5- Informe Anual de Ejecución y Seguimiento del Anexo
Transversal Anticorrupción". -----

4.- Asuntos Generales. -----

Como siguiente punto del Orden del Día, la "**Presidenta**" solicita a la "**Secretaria**",
que someta a consideración de las personas integrantes de este Órgano
Colegiado, los asuntos generales, a efecto de que, que en caso de existir alguno
se pueda tratar. -----

En uso de la voz y a petición de la "**Presidenta**", la "**Secretaria**" pregunta a las
personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si existe algún asunto
general que deseen exponer; al no presentarse ninguno, se procede al cierre de
la Sesión. -----



-----**CLAUSURA DE LA SESIÓN**-----

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, con fundamento en lo establecido en los numerales QUINTO fracción VI y DÉCIMO SEGUNDO, de "Los Lineamientos", las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal" dan por concluida la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales, para los efectos legales procedentes. -----

Laura Elisa Morales Villagrán
Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y del
Comité Coordinador Estatal

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Encargado de Despacho de la
Auditoría Superior del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador Estatal

Carlos César Reyes
Encargado de Despacho de la
Fiscalía Especializada de
Combate a la Corrupción del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Alejandro Espidio Reyes
Secretario Anticorrupción y Buen
Gobierno del Estado de Puebla e
integrante del Comité
Coordinador Estatal



**José Eduardo Hernández
Sánchez**

Magistrado Presidente y
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Raúl Palomares Palomino

Magistrado Presidente de la Sala
Especializada en Materia de
Responsabilidades Administrativas
del Tribunal de Justicia
Administrativa del Poder Judicial
del Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Georgina Cesin Andrade

Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción y
Secretaria del Comité
Coordinador Estatal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 13 de octubre de 2025.